



DECRETO N° **323**
TEMUCO, **09 MAR 2022**

VISTOS:

- presentada por SODIMAC S.A.
sobre Rentas Municipales.
Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 07.03.2022
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
 - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-28078
Actividad Económica : CENTRO DE SERVICIO AUTOMOTOR
Código Actividad : 452.002
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : AVDA. LAS ENCINAS N° 02470 LOCAL 12
Nombre Del Contribuyente : SODIMAC S.A.
Rut : 96.792.430-K
Nombre Rep. Legal : FITTIPALDI LUCRECIA
Rut Rep. Legal :
Dirección Particular :
Fecha De Solicitud : 07.03.2022
Otorgación N° : 68
Fecha Otorgamiento : 07.03.2022
Rol Avalúo : 04307-0023
Email : deposito@sodimac.cl
Telefono :

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VNV/omc

- Oficina de Partes
- Rentas



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

IDDOC 2431781